



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

## I. Nombre del area que clasifica.

Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

## II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificacion a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-0858/05/24

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Domicilio de particular que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad y /o para recibir notificaciones, Datos de identificación de vehículos [Marca, Modelo, No. de Motor, No. de Serie, Placas de Circulación].

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafo con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área

Dr. Marcos Delgado Ríos.

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública

Acta\_23\_2024\_SIPOT\_3T\_2024 FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de Octubre de 2024.

Disponible para su consulta en:

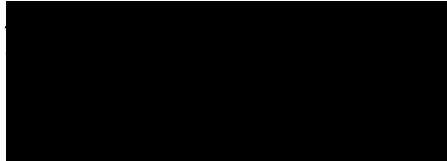
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_23\\_2024\\_SIPOT\\_3T\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII.pdf)



Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Chihuahua  
Subdelegación de Gestión Para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. SG.RP.08-2024/129  
Chihuahua, Chih., a 05 de junio del 2024

## C. SAÚL ARNULFO RAMÍREZ MENDEZ

Representante Legal  
Transquímica de Chihuahua, S.A. de C.V.



*AK*  
05 JUL. 2024

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0858/05/24 de fecha 29 de mayo de 2024, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. **08-019-PS-I-02-2021**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, para incluir (una) unidad, al respecto, y:

### CONSIDERANDO

I.- Que el 29 de mayo de 2024, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0858/05/24, escrito mediante el cual el **C. Saúl Arnulfo Ramírez Mendez**, Representante Legal de la empresa **Transquímica de Chihuahua, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental **TCI0803701303**, solicito modificación de la Autorización No. **08-019-PS-I-02-2021**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Oficina de Representación mediante Oficio No. **SG.RP.08-2021/081 del 24 de mayo de 2021**.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en él trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Chihuahua  
Subdelegación de Gestión Para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. SG.RP.08-2024/129  
Chihuahua, Chih., a 05 de junio del 2024

IV.- Que **Transquímica de Chihuahua, S.A. de C.V.**, presentó copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el vehículo motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7

fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; trámite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 35 fracción X, inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación:

## RESUELVE

**PRIMERO.**- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. **08-019-PS-I-02-2021** para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, a la empresa **Transquímica de Chihuahua, S.A. de C.V.**, para la adición del lo siguiente vehículo que se menciona a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
26/24					

**SEGUNDO.** – **Transquímica de Chihuahua, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

**TERCERO.** - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

**CUARTO.** - **Transquímica de Chihuahua, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

**QUINTO.** - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

**Felipe Carrillo**

**PUERTO**

SECRETARIO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIÓN MÁGICA Y EXPRESO  
DEL MAYA

Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Chihuahua  
Subdelegación de Gestión Para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. SG.RP.08-2024/129  
Chihuahua, Chih., a 05 de junio del 2024

**SEXTO.**- Exhortar a la empresa **Transquímica de Chihuahua, S.A. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. **08-019-PS-I-02-2021**, Oficio No. **SG.RP.08-2021/081 del 24 de mayo de 2021**, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Oficina de Representación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

**SEPTIMO.**- Notificar el presente Oficio a **Transquímica de Chihuahua, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**OCTAVO.** - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **08-019-PS-I-02-2021** Oficio No. **SG.RP.08-2021/081 del 24 de mayo de 2021**, emitida por esta Oficina de Representación, permanecen vigentes.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** **MEDIO AMBIENTE**  
Encargado del Despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación  
de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

**Dr. Marcos Delgado Ríos**

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210

C.C.P. Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Marquez No. 905, Colonia El Pájaro, C.P. 32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.

MD